



Resolución Ejecutiva Regional

N° 165-2022-GRA/GR

VISTO

El Oficio n.° 30-2022-GRA-CAFAE de fecha 24 de marzo de 2022, por el cual, el Ing. Econ. Yony Apaza Yucra solicita la subsanación de observaciones de inscripción de CAFAE ante Registros Públicos, entre otros puntos, y;

CONSIDERANDO

Que, a través del Oficio n.° 30-2022-GRA-CAFAE el Ing. Econ. Yony Apaza Yucra pone en conocimiento lo siguiente:

- La inscripción de la Junta Directiva del CAFAE 2022-2023 solicitada en registros públicos ha sido observada.
- La designación del CAFAE 2020-2021 sigue vigente hasta el 06 de abril de 2022, por lo que, solicitan desistirse del pedido de inscripción del CAFAE 2022-2023.
- Modificación de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 103-2020-GRA/GR, la cual designó a los miembros del CAFAE 2020-2021, debiéndose variar el nombre del presidente por el Ing. Econ. Yony Apaza Yucra con eficacia anticipada al 14 de diciembre de 2021, ello con el fin de poder realizar los trámites urgentes ante el Banco de la Nación.

Que, según el contenido de la Esquela de Observación del Título n.° 2022-00397871 la Oficina de Registros Públicos determinó lo siguiente:

"1. Efectuada la verificación de los antecedentes se advierte que el último CAFAE inscrito, fue constituido mediante resolución de fecha 07/04/2020; teniéndose en cuenta que por su naturaleza, el plazo de duración de una CAFAE, es de 2 años, luego del cual se extinguen; se tendría que se estaría produciendo una superposición en el periodo de funciones, pues el último inscrito recién cumpliría su vigencia el 06/04/2022; cuando el nuevo CAFAE, ha sido constituido mediante resolución de fecha 18/01/2022, fecha en que iniciaría funciones, por lo que se deberá de aclarar al respecto y en la forma legal correspondiente."

Que, se cuenta con copia del Acta de Elecciones de los representantes de los trabajadores del Gobierno Regional de Arequipa periodo 2022-2023 llevada a cabo el 17 de diciembre de 2021.

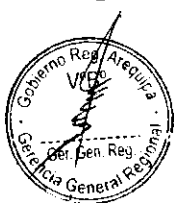
Que, mediante Decreto Supremo n. 006-75-PCM-INAP y sus modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público para aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, disponiéndose que su administración y gestión institucional está a cargo de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional n.° 103-2020-GRA/GR de fecha 07 de abril de 2020, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa para el periodo 2020-2021.

Que, a través del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 504-2021-GRA/GR de fecha 13 de diciembre de 2021, se designó al Ing. Econ. Yony Apaza Yucra en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Arequipa, nivel remunerativo F-5.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional n.° 008-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa para el periodo 2022-2023.

Que, estando al pedido formulado a través del Oficio de la referencia a) por el cual precisan que: *"para efectos del Registro de Firmas y trámites urgentes ante el Banco de la Nación, solicitamos se*



sirva disponer la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 103-2020-GRA/GR, por la cual se designa a los miembros del CAFAE 2020-2021, aun en ejercicio, procediéndose a variar el nombre del Presidente por el del ING. ECON. YONY APAZA YUCRA. Dicha resolución debe tener eficacia anticipada al 14/12/2021".

Que, en el presente caso, de acuerdo al contenido de la Esquela de Observación del Título n.º 2022-00397871, se encuentra acreditada la existencia de superposición en el periodo de funciones del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Sede Central, ya que, el último CAFAE inscrito con la Resolución Ejecutiva Regional n.º 103-2020-GRA/GR recién cumpliría su vigencia el 06 de abril de 2022; cuando el nuevo CAFAE, fue constituido mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.º 008-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, fecha en que iniciaría sus funciones.

Que, corresponde dejar sin efecto mediante acto resolutivo la Resolución Ejecutiva Regional n.º 008-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022. Lo que permitirá al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Sede Central poder desistirse del petitorio formulado ante la Oficina de Registros Públicos de Arequipa con el Título n.º 2022-397871.

Que, corresponde constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa para el periodo 2022-2023, toda vez que, se cuenta con la lista de representantes de los trabajadores titulares y suplentes.

Que, el Decreto Supremo n.º 006-75-PM-INAP, aprueba las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", disponiéndose en el artículo 6º lo siguiente:

"Artículo 6.- En el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" para dicho año, el mismo que será integrado por:

- a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá;
- b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
- c) El Contador General, o quien haga sus veces.
- d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.

Todos los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al Fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general."

Que, el Decreto Supremo n.º 097-82-PCM modifica el periodo del mandato de los CAFAES, estableciéndose que es de dos años.

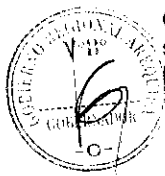
Que, el numeral 5.1 de la Directiva n.º 001-2002-SUNARP-SN aprobada por la Resolución de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos n.º 015-2002-SUNARP, prescribe: "Los actos a que se refiere el Artículo 7º del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, se inscribirán en el Libro de Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo, que se implementará en el Registro de Personas Jurídicas de cada oficina registral. Para tal efecto, entiéndase que la alusión al Estatuto de los CAFAE contenida en la norma mencionada, está referida al Reglamento Interno de los mismos."

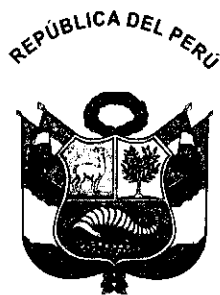
Estando al Informe n.º 568-2022-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley n.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley n.º 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Ordenanza Regional n.º 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional n.º 008-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa para el periodo 2022-2023, precisando que





Resolución Ejecutiva Regional

N° 165-2022-GRA/GR

la designación del presidente debe entenderse desde el 14 de diciembre de 2021, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA INSTITUCION:

PRESIDENTE : Ing. Eco. Yony Apaza Yucra
Jefe de la Oficina Regional de Administración

SECRETARIO : Abg. Stalin Elizalde Zeballos Rodríguez
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

MIEMBRO : C.P.C. Daniel Huamani Becerra
Jefe de la Oficina de Contabilidad

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

MIEMBROS TITULARES:

Tesorero (Primer Titular) : Miriam Parkinson Alarcón Manrique

Segunda Miembro Titular : Marleni Marieta Manrique Guerrero

Tercera Miembro Titular : Gabriela Luisa Guillén Fernández

MIEMBROS SUPLENTE:

Primer Miembro Suplente : José Ramon Lazo Castilla

Segundo Miembro Suplente : Héctor Fredy Torres Calvo

Tercer Miembro Suplente : Edwin Ronald Soto Jáuregui

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la presente resolución en la Partida Registral correspondiente del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral n.° XII – Sede Arequipa.

ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regionarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **TRES (03)** días del mes de **MAYO** del Dos Mil Veintidós.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Kimberlee K. Gutierrez Canahuire
GOBERNADOR REGIONAL (a)